



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00848 00

Atendiendo las manifestaciones realizadas por la parte demandante (Archivo #09) y la demandada (Archivo #12), respecto a la admisión del trámite de negociación de deudas previo a la radicación de la presente demanda, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P, el Despacho se abstiene de calificar la demanda de la referencia.

Con todo, póngase de presente a la parte ejecutante que podrá hacerse parte en el proceso liquidatorio que se adelante contra el deudor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badf92b2df7d9c087eaa0f4be12e0bf1d1711b1217244e833e05ab1068c783f9**

Documento generado en 25/10/2022 07:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N° 140 del 26 de octubre de 2022